Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 12/2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9o. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMIREZ, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 5.663 de fecha 3 de mayo de 2013, por una parte y por la otra la firma **"H&B TRADING S.A."** con RUC N° 80029160-3, domiciliada en Primer Presidente N° 3.565, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Rossana Ocampos**, con cédula de identidad N° 4.043.740, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 07/2013 "CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE APOYO, PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE APOYO, PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR"**, que seguidamente se detalla y se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;
(c) Resolución MEC Nº 5.663 de fecha 3 de mayo de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 07/2013 *"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE APOYO, PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR"*, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo;
(d) La Oferta;
(e) El Acta de apertura de sobres;
(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc) a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución Nº 5.663 de fecha 3 de mayo, por un monto total de Gs. 39.550.000 (Guaraníes Treinta

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

y nueve millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255.534.

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc) b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "Contratación Directa N° 07/2013 **"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE APOYO, PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 5663 de fecha 03 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-030	Relevamientos de herramientas organizacionales y tecnología asociada a las mismas, para el funcionamiento general de la Dirección de Bienestar Escolar, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa del MEC.	Unidad	Evento	1	39.550.000	39.550.000
TOTAL							39.550.000

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el contratista.

El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días, que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5% (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 inc) d de la Ley N° 2051).

El valor total de la consultoría es **lo establecido en la planilla de precios ofertados según anexo 2,** a ser abonados de la siguiente forma:

Cien por ciento por ciento (100%) a la aprobación de la totalidad de los productos esperados a satisfacción de la Dirección de Bienestar Escolar del MEC. El pago de los honorarios se efectuará en cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia

Dicho monto constituye la compensación total en concepto de honorarios, per diem, pasajes y otros gastos (incluyendo gastos bancarios), costos indirectos e imprevistos necesarios para llevar a cabo la consultoría.

Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.

La Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de la adjudicación en un plazo no mayor a **15 (QUINCE)** días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicios emitida por la Convocante.

Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

La entrega se llevará a cabo en el Ministerio de Educación y Cultura, oficina de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa. Sito en Ind. Nacional N° 874 c/ Piribebuy – 1° piso.

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Lic. Mary [illegible] Ramírez
Director General
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

e

11. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.

El Contratista presentará un seguro de Responsabilidad Profesional equivalente al 10% del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.
A tal efecto, deberá presentar a la Contratante un Seguro de Responsabilidad Profesional, bajo alguna de las siguientes formas:

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b)**Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidos.-
El Seguro de Responsabilidad Profesional será liberada por la Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30(treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas las

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Lic. [illegible]
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

obligaciones contractuales, incluidas la relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del bien o Servicio no proveído, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será el 10% (diez por ciento) sobre el valor del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adenda o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 5663 de fecha 3 de mayo de 2013.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN GENERAL
Nombre del Servicio: **Breve diagnóstico de Organización y tecnología de apoyo.** Descripción del Servicio: Relevamiento de herramientas organizacionales y tecnología asociada a las mismas, para el funcionamiento general de la Dirección de Bienestar Escolar, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa del MEC.

El periodo de ejecución y presentación de entregables es de 15 días hábiles.

Los prestadores del servicio de diagnóstico:

1. *LA EMPRESA.*

Será una empresa asentada en la Ciudad de Asunción, que no esté

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029180 - 3

Lic. Mary Carty Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

comprendida en las causales de No elegibilidad, como lo estipula la ley de contrataciones públicas.

2. *PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO.*

El Consultor principal, deberá contar con amplia experiencia demostrable, en materia de Desarrollo Organizacional y Tecnología Informática. Esta experiencia deberá ser indicada en el Curriculum vitae del mismo, así como la certificación de tareas realizadas en Instituciones de tamaño considerable y su experiencia en trabajos realizados para Entidades del Estado o Empresas Particulares.

Será considerado como requisito excluyente, un conocimiento demostrable de la estructura interna e institucional del MEC.

El consultor podrá disponer de Auxiliares para la toma de muestras, encuestas y entrevistas según su propia determinación y diseño de los trabajos de campo.

Objetivo y Alcance.

3. *OBJETIVO.*

La realización del diagnóstico organizacional y de tecnología asociada, tendrá por objeto identificar con exactitud la situación existente, identificando al problema tiempo de formular las soluciones, acciones y requerimientos necesarios, que puedan mejorar drásticamente todo el funcionamiento de la Dirección, con miras a la ejecución eficiente del presupuesto del próximo año.

4. *ALCANCE.*

El alcance del diagnóstico, es en el ámbito exclusivo de la Dirección de Bienestar Escolar, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa del MEC, sus funcionarios administrativos y principales directivos.

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Lic. M
Administración y

Beneficios,Tareas,Recursos,Entregablesycostos.

5. *BENEFICIOS DE LA CONSULTORIA.*

a. Determinación de existencia de herramientas Organizacionales: Organigrama, Manual de Organización y funciones, Manual de Procedimientos. Niveles de actualización de los mismos y niveles de satisfacción con los mismos de sus usuarios.

b. Determinación de existencia de tecnología Informática y tecnológica en general, de apoyo a las funciones y procedimientos administrativos. Nivel de actualización de los mismos y niveles de satisfacción de los mismos con sus usuarios. Determinación de necesidades de capacitación.

c. Transparentar las relaciones entre todos los involucrados en el funcionamiento de la Dirección de Bienestar Escolar y de sus relaciones con otros organismos participantes de sus procesos.

d. Detección de estado del arte en la tecnología aplicada a sus procesos. Oportunidad y necesidades de ampliaciones, modificaciones de tecnología y otros.
e. Administración de todos los riesgos de seguridad y procesamiento de la información, para obtener resultados a tiempo, en forma y con total confiabilidad.
f. Detección de tareas duplicadas, puestos sub y súper dimensionados o inexistentes.
g. Detección de necesidad de Consultorías y servicios profesionales adicionales.

6. *TAREAS.*
a. Relevamiento de información sobre estructura orgánica involucrada en el proceso. Organigramas, manuales de procedimientos y funciones, otros.

b. Relevamiento de información sobre obligaciones contractuales y legales para los procesos.

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029150 - 3

c. Relevamiento de tecnología utilizada para los procesos, verificación de cumplimiento de estándares y mejores prácticas. Hardware, Software, redes y aplicativos utilizados. Seguridad general de los procesos.

d. Verificación de Recursos Humanos asignados a los procesos. Formación, curriculum, experiencia, tareas específicas.

7. RECURSOS.

a. Traslados al sitio de trabajo y tareas de campo durante 15 días, un Consultor principal y tantos Auxiliares como se requiera.

b. Equipos de computación personal (Laptops), pendrive, CD y DVD regrabables, impresora, scanner, etc.

c. Impresión de reportes, documentación en soporte óptico (CDs), en formato PDF protegido (no modificable).

d. Correo electrónico, Teléfono, Fax, comunicaciones. e. Papelería, fotocopias, etc.

8. ENTREGABLES.

a. Carpeta de documentos conteniendo documentación, entrevistas, encuestas y otros elementos recabados durante el diagnóstico.

b. Informe final con diagnóstico y recomendaciones.

c. Planilla de distribución de tareas y responsables.

9. COSTOS.

a. Los costos serán expresados en Guaraníes incluyendo el IVA.

b. La oferta será mantenida por un mínimo de 60 días calendario desde su entrega.

c. La forma de pago será del 50% a la aceptación de la oferta y la liquidación del saldo, se realizará a la entrega final a completa satisfacción

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029150 - 3

Lic. [illegible]

de la Dirección de Bienestar Escolar del MEC.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029150 - 3

Lic. [illegible]
Administración y Finanzas

intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término

H&B TRADING S.A.
RUC: 80020130 - 3

Lic. Mario Garay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

16. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de 2013.-

H&B TRADING S.A.
CONTRATISTA

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029180 - 3

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE